**Resolución No. TAT-1440-05**

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTE.** San José, a las once horas cincuenta minutos del nueve de noviembre de dos mil cinco.

Recurso de Apelación presentado por el señor RSZ, cédula …, en su condición de Gerente de R LIMITADA., cédula jurídica …, contra del acuerdo 04 de la sesión ordinaria 31-2000 celebrada por el Consejo de Transporte Público el 09 de noviembre de 2000, tramitado en este despacho en expediente No. TAT-096-02.

**CONSIDERANDO UNICO.-**

Es evidente que el recurso de apelación presentado por el recurrente, señor SZ, a favor de su representada R Limitada, se fundamentaba en que el acuerdo impugnado imponía una condición, previo a acceder a su solicitud de renovación del permiso de operación de la ruta No. 1216 cuyo recorrido es San José-Rincón de Zaragoza y Viceversa. Sin embargo, según consta a folio 46 del expediente, a la fecha la empresa R Limitada es la permisionaria de la citada ruta, misma que se autorizó mediante artículo 07 de la Sesión Ordinaria No. 04-2002, adoptada por el Consejo de Transporte Público a los 15 días del mes de enero del 2002, razón por la que el interés que motivó la presentación del recurso ordinario referido, desapareció, lo que justifica el archivo del presente asunto.

POR TANTO:

Se ordena el archivo del recurso de apelación presentado por señor RSZ, cédula 2-311-237, en su condición de Gerente de R LIMITADA., cédula jurídica …, contra del acuerdo 14 de la sesión ordinaria 31-2000 celebrada por el Consejo de Transporte Público EL 09 de noviembre de 2000, al desaparecer el interés que motivó la presentación de mismo.

**Lic. Luis Gerardo Fallas Acosta**

**Presidente**

**Lic. Carlos Miguel Portuguez Méndez Licda. Marta Luz Pérez Peláez**

**Juez Juez**